PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada **Parques Nacionales Naturales de Colombia**, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Este decreto la encarga de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Las Direcciones Territoriales son las siguientes: Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Occidentales- Subsede Popayán, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Orinoquia y **Dirección Territorial Pacifico** a la que se encuentran adscritos las siguientes áreas protegidas: Parque Nacional Natural Gorgona, Sanquianga, Farallones de Cali, Utría, los Katios, Munchique, Uramba Bahía Málaga, los Distritos de Manejo Integrado Cabo Manglares y Yurupari, Colinas y Lomas y el Santuario de Fauna y Flora Malpelo.

La Dirección territorial Pacifico, en cumplimiento de su misión, administra y maneja las áreas protegidas a su cargo, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano; para ello se desarrollan diversas actividades administrativas e institucionales, propiciando espacios para la articulación y acompañamiento en los aspectos misionales.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El **Parque Nacional Natural Gorgona,** se encuentra ubicado en la región pacífica del territorio colombiano, fue creado mediante el Acuerdo 062 del 25 de Noviembre de 1983 por el INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva 141 del 19 de Julio de 1984 del Ministerio de Agricultura con una extensión inicial de 49.200 Ha, y posteriormente re alinderado mediante la Resolución 1265 del 25 de Octubre de 1995, del Ministerio del Medio Ambiente, pasando a 61.687,5 Ha. Incluye territorio insular y área marina; se localiza en el Océano Pacífico, al suroccidente colombiano (Región Pacífico Sur). Políticamente pertenece al corregimiento de Isla Gorgona y Gorgonilla del Municipio de Guapi, en el Departamento del Cauca. El punto más cercano en el continente se encuentra a 35 km, en Punta Reyes, donde se ubica la localidad de Bazán, en el Municipio de El Charco (Nariño). El área terrestre del Parque es de 1382,29 Ha (1333,29 Ha Gorgona y 48,99 Ha Gorgonilla), lo que corresponde al 2,40%; y el área marina es de 60305,22 Ha (97,76%). Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06´00”N, 78°06´00”W y 03°06´00”N, 78°18´00”W y hacia el sur entre 02°49´00”N, 78°18´00”W y 02°49´00”N, 78°14´00”W y desde este punto hasta las 02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur. El PNN Gorgona, es una isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana. La isla tiene una longitud de 9 km por 2,5 km de anchura, con una extensión de unos 2600 ha aproximadamente de superficie terrestre o insular, y 61 687,5 ha de área marina. En el Parque Nacional Natural Gorgona existe una alta variedad de hábitats en los ambientes marinos, como zonas rocosas, coralinas, arenosas y gradientes de profundidad y en los ambientes terrestres como áreas boscosas, playas, rocas emergentes que, junto con su valiosa oferta cultural, constituyen al PNN Gorgona en un sitio ideal para actividades de investigación, ecoturismo y educación ambiental, por lo que es habitada y visitada por diferentes actores demandantes de estos servicios, como investigadores, turistas, profesores, estudiantes, y operadores de los servicios eco turísticos.

Por su parte **el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga**, ubicado en la región central de la costa pacífica colombiana, en el departamento del Valle del Cauca, distrito de Buenaventura, en el Golfo de Tortugas, con una extensión de cuarenta y siete mil noventa y cuatro hectáreas (47.094 ha), equivalentes a 137 millas náuticas cuadradas en Bahía Málaga- Buenaventura- Departamento Valle del Cauca, declarado mediante la Resolución No 1501 del 04 de agosto de 2010, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial bajo el mecanismo de consulta previa, logró la protocolización de 9 acuerdos el 11 de septiembre de 2009, entre los cuales se destaca que la planeación del manejo debe ser de gestionada de manera conjunta entre el PNN Uramba Bahía Málaga y las comunidades conformadas en consejos comunitarios de La Barra, Ladrilleros, Juanchaco, La Plata Chucheros; Puerto España y Miramar.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En atención a las condiciones geográficas, ambientales y de accesibilidad del Parque Nacional Natural Gorgona y el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, se evidencia que el el transporte de bienes, insumos y suministros, se realiza de manera exclusiva por vía marítima, constituyéndose este en el único medio idóneo para garantizar la conectividad del área protegida con los centros poblados y logísticos de la región.

De este modo, se hace necesario contratar el servicio de carga marítima con el fin de garantizar una solución flexible,rentable y coordinada que permita la entrega de bienes en las sedes operativas, la condiciones de ubicación geográfica del PNN Gorgona y el PNN Uramba Bahía Málaga en muchas ocasionan dificultades en la contratación de bienes con puntos de entrega cercanos a las jurisdicciones de las áreas protegidas; por lo que se ha evidenciado la necesidad de realizar la contratación de algunos bienes con lugar de ejecución correspondiente al Municipio de Santiago de Cali, donde se encuentra ubicada la sede Administrativa de la Dirección Territorial Pacifico, y para lo que se requiere contratar el servicio de carga marítima con el fin de garantizar la accesibilidad y entrega de los bienes contratados para las áreas protegidas antes mencionadas, esto con el fin de contribuir al cumplimiento de las actividades, funciones y metas que les han sido encomendadas.

La prestación de los servicios requeridos deberá comprender la totalidad de los costos asociados a la operación logística del mismo, incluyendo el cargue, descargue, manipulación, transporte y entrega de los bienes, garantizando su adecuada conservación durante el trayecto. Así mismo, deberá permitir el transporte de diversos elementos necesarios para la operación institucional, tales como artículos de aseo, insumos de cafetería, herramientas, equipos tecnológicos, materiales de campo, repuestos y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas, técnicas y de conservación.

El servicio requerido debe cubrir todos los costos asociados al transporte, incluyendo embarque y desembarque, y debe permitir el traslado de una gama de bienes, entre ellos artículos de limpieza, insumos de cafetería, herramientas, así como dotación para funcionarios, equipos eléctricos y tecnológicos.

El Decreto 1079 de 2015 define el transporte marítimo como el traslado de un lugar a otro, por vía marítima, de personas o carga, separada o conjuntamente, utilizando una nave o artefacto naval, y le atribuye a la Dirección General Marítima, DIMAR, habilitar y expedir el permiso de operación, en un solo acto administrativo, a las empresas interesadas en prestar el servicio público de

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

transporte marítimo internacional o de cabotaje, habilitar al transportador no operador de naves y expedir autorización especial de operación a las empresas de servicio privado de transporte marítimo y a las empresas propietarias de una sola nave cuyo tonelaje no exceda de 50 TRB.

Resulta entonces esencial, para la Dirección Territorial Pacifico, contratar este tipo de transporte con el fin de asegurar la continuidad de las actividades misionales en las áreas protegidas, ya que permite minimizar los riesgos logísticos y optimizar tanto los tiempos como los costos. Esto lo convierte en una opción más eficiente frente a otras alternativas, como los fletes o servicios expresos, que resultan considerablemente más costosos debido a las condiciones de lejanía y accesibilidad de la zona.

En virtud de lo antes mencionado y atendiendo la necesidad que presenta la Dirección Territorial Pacifico, se tendrá en cuenta a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de ley, asi como los requerimientos y condiciones de las áreas protegidas en cuanto a tiempo, modo, lugar de entrega, calidad y cumplimiento del contrato. Igualmente se tendrá en cuenta la propuesta más favorable que cumpla con la necesidad que se pretende satisfacer desde el punto de vista técnico, jurídico y económico con base en los costos y beneficios

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el procedimiento para seleccionar será el de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2026.

Finalmente y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 0142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", la Dirección Territorial Pacifico, adelantará el presente proceso de selección por LOTES ,los cuales se discriminan a continuación:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Gorgona.

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO (f)	SEGMENTO 78000000	FAMILIA 78100000	CLASE 78101700
Servicios	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por mar

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los servicios que se pretenden contratar deberán contar con las siguientes descripciones técnicas:

LOTE 1:Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Gorgona.

PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN GENERAL**	**CANTIDAD/UNIDAD DE MEDIDA**
1	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **Buenaventura-Guapi / Guapi-Buenaventura.**	**KG**
2	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **Buenaventura-Parque Nacional Natural Gorgona / Parque Nacional Natural Gorgona-Buenaventura.**	**KG**

Ubicación Parque Nacional Natural Gorgona:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

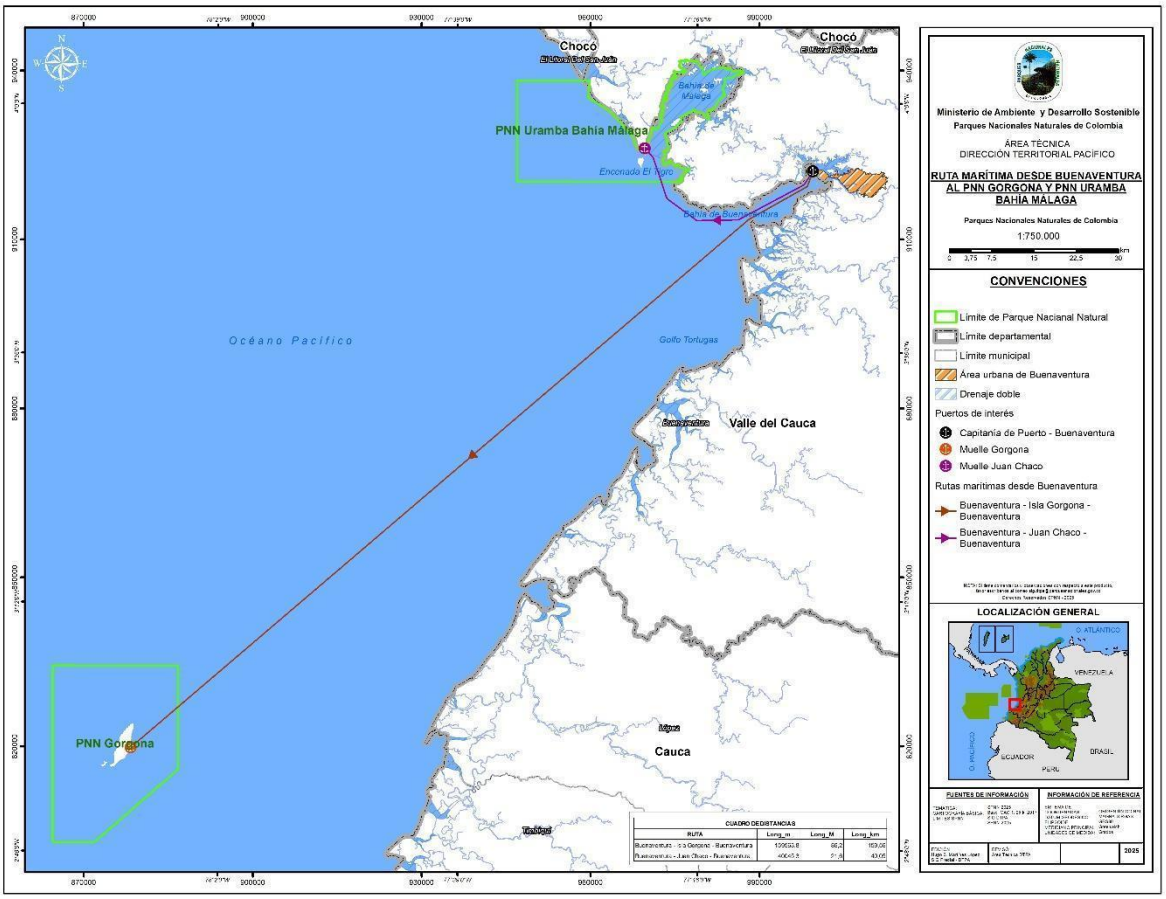


Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06´00”N, 78°06´00”W y 03°06´00”N, 78°18´00”W y hacia el sur entre 02°49´00”N, 78°18´00”W y 02°49´00”N, 78°14´00”W y desde este punto hasta las 02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur. El PNN Gorgona, es una isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana.

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA		
DESCRIPCIÓN		**CANTIDAD-UNIDAD DE MEDIDA**
1	Servicio de embalaje y transporte Marítimo en la ruta **PNN Uramba Bahía Málaga-Buenaventura / Buenaventura-PNN Uramba Bahía Málaga.**	**1 KG**

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Ubicación Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga: Juanchaco-Buenaventura, Valle del Cauca 3.929673, -77.353234

1.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (APLICAN PARA EL LOTE 1 y 2).

El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
2. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
3.Cumplir con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que el objeto contratado se cumpla y que sea de buena calidad.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato.
6. Mantener fijos los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones, especificaciones y requisitos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y comerciales presentados en la propuesta.
8. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante su ejecución.
9. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
10. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
11. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
12. Cumplir en general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

- **Obligaciones específicas del Contratista:**

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio contratado y cumpla con las características requeridas.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
4. Mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato, incluyendo adiciones y/o modificaciones.
5. Asegurar el transporte de los bienes, en embarcaciones que se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad de acuerdo a la reglamentación establecida por la autoridad marítima del Puerto de Buenaventura.
6. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.

7. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Presentar la relación de los bienes, elementos u objetos transportados, diligenciada por el Área Protegida en el formato de Salida de Elementos, con la respectiva certificación de recibido a satisfacción, por parte del funcionario o contratista autorizado por el Área Protegida correspondiente.
9. Responder por los daños, pérdidas y/o extravío de los bienes, elementos u objetos encargados, en caso de la ocurrencia de algún siniestro del 100% durante la entrega de los mismos al lugar de destino establecido por el supervisor del contrato.
10. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo, en el anexo técnico y en la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato los días de recepción de los bienes y el tiempo estimado de entrega de los mismos para su debida entrega en las áreas protegidas correspondientes.
12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
13. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el contrato, que se derive del proceso de selección son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades de los bienes o servicios destinados para la ejecución del contrato. Situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el servicio prestado o bien adquirido no cumpla con las condiciones establecidas, el supervisor del contrato podrá solicitar de inmediato que se suministre lo solicitado en aras de garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal y tecnología destinados para la ejecución del contrato.

2.CONSIDERACIONES GENERALES:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: DP00-3202008-15-046 Contratar el servicio de transporte de carga marítimo para el cumplimiento de las actividades misionales de la Dirección Territorial Pacifico y sus áreas protegidas adscritas, en el marco la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Resultante del presente proceso de selección se tendrá: contrato de prestación de servicio.

1.1 **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santiago de Cali, Carrera 117 # 16 B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance.

1.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato se determina a continuación:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Gorgona.

Municipio de Guapi y Distrito de Buenaventura y el Parque Nacional Natural Gorgona cuya ubicación se describe a continuación:

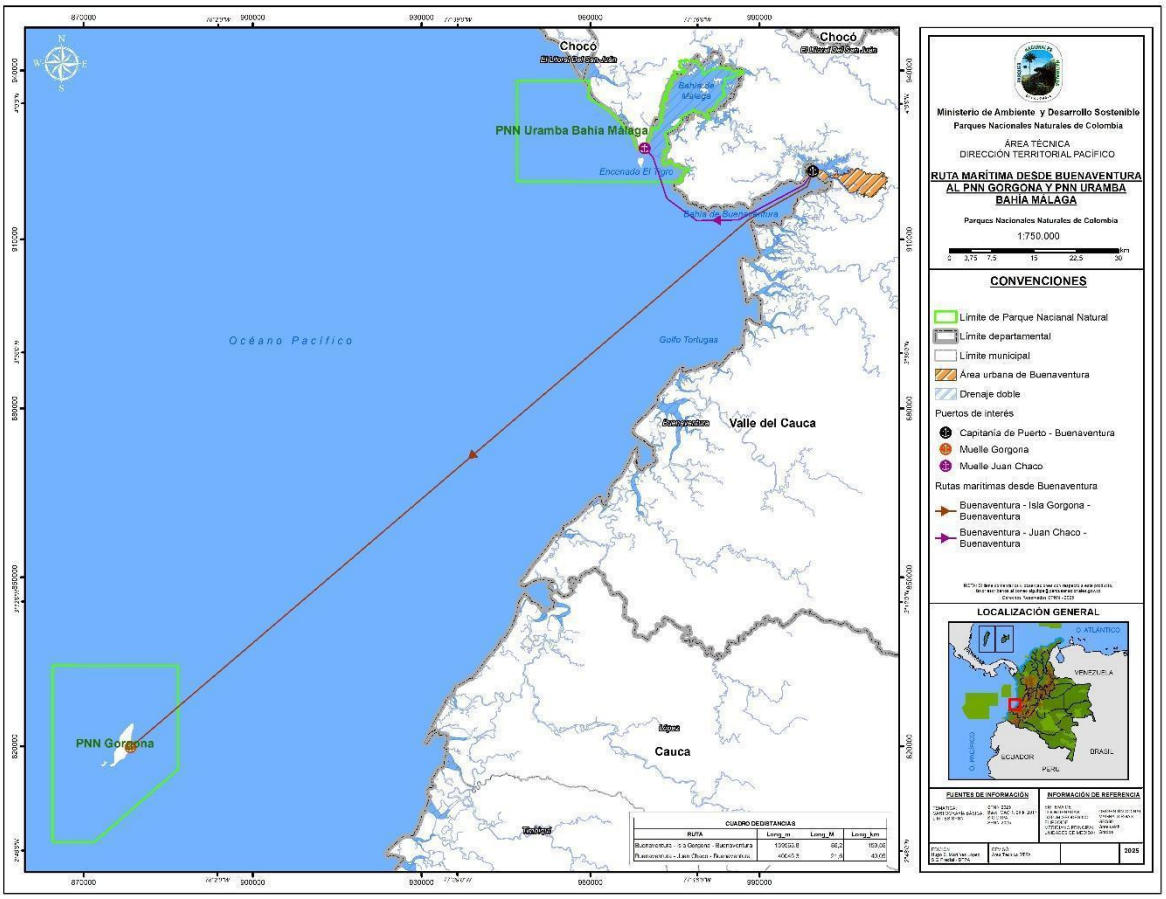


Las coordenadas geográficas son: Hacia el norte entre las 03°06´00”N, 78°06´00”W y 03°06´00”N, 78°18´00”W y hacia el sur entre 02°49´00”N, 78°18´00”W y 02°49´00”N, 78°14´00”W y desde este punto hasta las 02°56´00”N, 78°06´00”W, cerrándose en un rectángulo, cortado en su vértice sur oriental, entre las coordenadas norte y sur. El PNN Gorgona, es una isla de origen volcánico ubicada a 35 km al oeste de la costa pacífica colombiana.

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

Distrito de Buenaventura y el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, cuya ubicación se describe a continuación:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Ubicación Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga: Juanchaco-Buenaventura, Valle del Cauca 3.929673, -77.353234

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se determina a continuación:

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 2020 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. "

3. **REQUISITOS HABILITANTES (APLICAN PARA EL LOTE 1, LOTE 2)** Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Habilitado/No habilitado

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del término de traslado del informe de evaluación y allegados al expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dirección Territorial Pacifico y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

NOTA: Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los documentos que se solicitan en el documento denominado complemento a la invitación pública y el cual se encuentra debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las especificaciones técnicas el oferente deberá diligenciar correctamente el "ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: (APLICAN PARA EL LOTE 1 EL LOTE 2)

1. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, señaladas en el estudio previo en el anexo técnico, documentos que hacen parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con todos los requerimientos realizados por el supervisor.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

3. El contratista deberá dar estricto cumplimiento con la reglamentación del Ministerio de transporte y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el del decreto 1079 de 2015, para el transporte de carga marítima en Colombia, así como las responsabilidades tanto de la empresa transportadora, como del cliente generador de carga.
4. El contratista deberá estar legalmente constituido y debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte de Colombia o de la autoridad competente, y contar con la capacidad técnica, operativa y logística para prestar el servicio de transporte de carga marítima en los sitios de entrega.
5. El Oferente debe garantizar la calidad del servicio prestado, así como también garantizar que las mercancías entregadas, son las mismas que deben llegar a su lugar de destino en las mismas condiciones de marca, estado, calidad y en óptimas condiciones de presentación, de la misma manera que le fueron entregadas. Una vez retirados los bienes, se entiende que los ha recibido a entera satisfacción para cumplir con el transporte, sin que se dé lugar a reclamaciones posteriores.
6. Aportar las respectivas licencias otorgadas por las entidades competentes, en transporte marítimo "VIGENTES Y ACTUALIZADAS".
7. El contratista garantizará durante toda la ejecución del contrato que llevará la carga correctamente documentada, clasificada, embalada y con etiquetas según la información suministrada por la entidad.
8. Aportar la habilitación para la prestación del servicio de transporte de carga marítimo, con el respectivo permiso de operación, expedidos por la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente, El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el objeto del contrato **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UNO (1) CONTRATO MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
•Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación, para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas..

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con en **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO** para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas..

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para acreditar la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acrediten la calidad emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio

en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia así:

contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO**, para lo cual deberá anexar MÍNIMO UN (1) CONTRATO MÁXIMO TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad para cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección y deberán contener los siguientes aspectos:

• Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante
• Nombre o razón social del contratista
• Número de Contrato (si tiene)
• Objeto del Contrato
• Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
• Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
• Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.
-valor del contrato

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni facturas, es decir, documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se advierte que se podrán aceptar certificaciones con entidades públicas o privadas..

4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el "SOBRE ÚNICO" de la plataforma SECOP II para el o los lotes, indicando los valores unitarios incluido IVA para cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTAS:

- El oferente deberá ofertar el valor unitario incluido IVA para cada uno de los ítems convocados en cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección. La suma de los valores unitarios será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la propuesta más económica.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- Teniendo en cuenta que se ejecutará el contrato resultante a MONTO AGOTABLE, el proponente deberá ofertar valores unitarios para efectos de definir el menor valor después de la sumatoria de todos los ítems, sin embargo, el valor TOTAL del contrato o contratos resultantes, siempre será el valor total del presupuesto asignado a cada uno de los lotes que conforman el presente proceso de selección.

4.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Deducciones básicas aplicadas a los procesos de contratación:

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona 0.5%
Estampilla Pro Universidad Central del Valle de Cauca 0.5%

Y las demás que apliquen según la naturaleza del contrato a celebrar.

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Gorgona.

El presupuesto oficial para el presente lote incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El presupuesto oficial para el presente lote incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** .

El presupuesto asignado al presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

NÚMERO DE CDP	1426
VALOR	$ 863.135.000
RECURSO	20

6**. ANÁLISIS DEL SECTOR:** El análisis de sector del proceso se realizó de acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y el Manual de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7.CRITERIOS DE DESEMPATE (APLICAN PARA EL LOTE 1-2).

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

8.FORMA DE PAGO. (APLICA PARA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2)

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así:

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

el valor del contrato se pagará en pagos parciales según los precios de la oferta adjudicada y los servicios efectivamente prestados, el Contratista descontará del valor del contrato los valores facturados, hasta agotar el presupuesto oficial, cada vez que sea suministrado por el CONTRATISTA los bienes y servicios de conformidad con los valores facturados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo límite de ejecución de los estudios previos y la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, junto con el soporte paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá adjuntar a la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales,

conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

NOTA 4: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

responsabilidad a **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8.**

NOTA 5: Los pagos se realizarán de acuerdo con el recaudo debido a la fuente de financiación.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE (APLICAN PARA EL LOTE 1-LOTE 2)

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.).

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el alcance del bien o servicio a contratar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

11.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (APLICAN PARA EL LOTE 1 Y EL LOTE 2)

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (06) MESES MÁS.

B) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS.

C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: En el caso de las prestaciones sociales, el amparo se constituye por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

12.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, la Dirección Territorial Pacifico ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre.

La supervisión del contrato o contratos que resulten del presente proceso de selección, será ejercida por:
LOTE 1: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Gorgona: Por el Jefe del Parque Nacional Natural Gorgona o por quien el ordenador del gasto designe**.**

LOTE 2: Prestar el servicio de transporte de carga marítima para el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga: Por el PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 Grado 08 del Parque Nacional Natural Uramba Bahia Malaga o por quien el ordenador del gasto designe.

Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los
documentos y manuales establecidos en la Dirección Territorial Pacifico y que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte,

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

calidad de los servicios adquiridos.
3. Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso.
4. Rendir y suscribir todos los informes a que haya lugar.
5. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la entrega de los bienes contratados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus
empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.Supervisar las obligaciones del contratista.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

13.**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo comercial. El literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina … (*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y demás de mínima cuantía*).

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos Internacionales y Tratados de libre comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

14.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del Plan Marco para la implementación del acuerdo de paz o asociado al acuerdo de paz

15.CESIÓN

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para constancia se suscribe en el mes de mayo del año 2026.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Pacifico (E)
Resolución No 216 de 2026

ANDRÉS MAURICIO ROJAS CAÑAS
Jefe de Área Protegida
PNN GORGONA

Elaboró: Jaime Aguilar Saldaña
CPS-DTPA-019-2026

Revisó: Diana Guerrero Chacón
Abogada Contratos - DTPA

Dirección Territorial Pacifico
Dirección: Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09, Cali, Colombia
Conmutador: (+57) 602 5561125
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722